



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1 de 2  
OM N°053/11

## GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE ORDENANZA MUNICIPAL N° 053 /11

08 JUL 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

### CONSIDERANDO:

Que, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, nota suscrita por la directiva del Honorable Concejo Municipal, a efectos de que se realice homenaje al Fondo Documental de la Real Audiencia de La Plata que forma parte del Archivo y Biblioteca Nacional De Bolivia al obtener el título de MEMORIA DEL MUNDO otorgado por la UNESCO.

Que, el 27 de mayo de la presente gestión, La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco) declaró al Fondo Documental de la Real Audiencia de La Plata, que forma parte del Archivo y Biblioteca Nacional de Bolivia, "**Memoria del Mundo**", en la décima reunión del Comité Consultivo Internacional que se realizó en la ciudad británica de Manchester.

Que, el "El Programa Memoria del Mundo de la UNESCO determino que el contenido del Archivo y Biblioteca Nacional De Bolivia como patrimonio documental de importancia internacional, regional y nacional; por lo que inscribe estos documentos en un registro y otorga un logotipo para identificarlo. Facilitando asimismo su preservación y acceso; Además, organiza campañas para sensibilizar sobre el patrimonio documental, alertar a los poderes públicos y a los ciudadanos de la necesidad mundial de preservar estos documentos.

Que, al contar con tal declaración el Archivo y Biblioteca Nacional De Bolivia, presta un servicio invaluable al preservar documentos únicos que fueron reconocidos a nivel internacional como patrimonio cultural y educativo de la humanidad.

Que, conforme el art. 11 del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias en su inc. a), dispone conferir la distinción: "GRAN MARISCAL DE AYACUCHO por servicios EMINENTES...destinado a: "... Instituciones Cívicas, Religiosas Educativas.... Que hubieran prestado relevantes servicios a la sociedad..." sic.

Que es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas Municipales, como normas generales del municipio, así como lo establece el numeral 4) art. 12 de la Ley de Municipalidades.

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### DISPONE:

**Art.1°** De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, confíerese la distinción "GRAN MARISCAL DE AYACUCHO" por servicios EMINENTES" al:

**FONDO DOCUMENTAL DE LA REAL AUDIENCIA DE LA PLATA,**

que forma parte del Archivo y Biblioteca Nacional De Bolivia, al haber sido declarada "**Memoria del Mundo**" por parte de la UNESCO.

**Art.2°** La entrega del título y copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo, el día 13 de julio del año 2011, a horas 11:00 a.m., en el Salón Rojo del Palacio Consistorial del Gobierno Municipal de Sucre.




# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

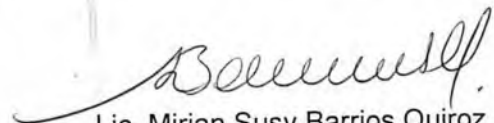
*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2 de 2  
OM N°053/11


**Art.3°** El Alcalde Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, al 01 día del mes de julio del año dos mil once.

  
Dr. Antonio Germán Gutiérrez Gantier  
**PRESIDENTE a.i. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz  
**SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 4 días del mes de julio del año dos mil once.

  
Lic. Verónica Berrios Vergara  
**H. ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**

